



000278

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160 -2021-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 18 MAY 2021

VISTO:

El Informe N° 1207-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH, de fecha 14 de mayo del año 2021, remite la Dirección de Infraestructura, Sobre la Autorización Resolutiva de Reinicio de la obra: **"Construcción del Sistema de Riego Pampas del Distrito de Luis Carranza, Provincia de La Mar - Ayacucho"**, con CUI N° 2099779, con Resolución Directoral N° 191-2020-GRA-PRIDER/DG, se aprueba el Expediente Técnico Adicional N° 03, por Administración Directa; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera según pliego presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5° Ley Nro. 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, creado mediante ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR. Siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la ley N° 2767;

Que, con Resolución Directoral N° 191-2020-GRA-PRIDER/DG, de fecha 017 de noviembre del 2020 se aprueba el Expediente Técnico Adicional N° 03 de la obra: **"Construcción del Sistema de Riego Pampas del Distrito de Luis Carranza, Provincia de La Mar - Ayacucho"**, con CUI N° 2099779, por el monto de S/. 327,098.98 (Trescientos Veinte Sienta y Ocho con 98/100 soles);

Que mediante el Informe N° 1207-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH, de fecha 14 de mayo del año 2021, remite la Dirección de Infraestructura, Sobre la Autorización Resolutiva Reinicio de la obra: **"Construcción del Sistema de Riego Pampas del Distrito de Luis Carranza, Provincia de La Mar - Ayacucho"**, con CUI N° 2099779, que se encuentra considerado dentro del presupuesto institucional del 2021 con presupuesto de S/. 325,457.00 (Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), a ejecutarse por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, afecto a la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito- ROOC y Recursos determinados-RD;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160 -2021-GRA/PRIDER/DG

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2015-GRA/GR y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2017-GRA/GR; el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Reinicio de la Ejecución de la obra “**Construcción del Sistema de Riego Pampas del Distrito de Luis Carranza, Provincia de La Mar – Ayacucho**”, con CUI N°2099779, la misma que se encuentra considerado dentro del presupuesto institucional del 2021 con presupuesto de S/. 325,457.00 (Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles) y un plazo de Ejecución de 60 días calendarios, que inicia con la contratación del personal técnico de la obra.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudio y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades estructuradas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL